

OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS Y LOS PARTICULARES QUE CONTRATAN SERVICIOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES ESTRANJEROS

1 - AL SERVICIO DE INMIGRACIÓN

Duración de los trabajos no exceda treinta (30) días naturales continuos o discontinuos por año natural.

Tipo de solicitud:

H1 – Notificación de trabajos de corta duración

Procedimiento de comunicación:

Mediante un impreso de notificación de trabajos de corta duración firmado de forma previa por el beneficiario de los trabajos y adjuntar documentación según el trámite H1.

Si el trabajador excede 4 días, el coste es a cargo de la persona o la empresa que desea contratar los servicios de una empresa extranjera o de un profesional autónomo extranjero.

Duración de los trabajos superior a los 30 días hasta un límite máximo de seis meses.

Tipo de solicitud:

H2 - Autorización de inmigración para trabajadores de empresas extranjeras.

Procedimiento de comunicación:

Mediante la solicitud de autorización de inmigración para los trabajadores de empresas extranjeras, firmada de forma previa por el beneficiario de los trabajos, por la empresa extranjera y por el trabajador desplazado y adjuntar documentación necesaria según el trámite H2.

El coste de la autorización es a cargo de la persona o la empresa que desea contratar los servicios de una empresa extranjera o de un profesional autónomo extranjero.

Período de la autorización:

La duración total de la autorización no puede exceder los seis meses, excepto para los trabajos de interés general a cargo de una administración pública.

2 - AL DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS Y FRONTERAS

Declaración-liquidación de ISI por los servicios hechos por un empresario o un profesional no establecido en Andorra, si procede.

Presentación de la declaración de ISI (formulario 540) y copia de las facturas, en las formas y los plazos establecidos reglamentariamente.

Ley 17/2004, de 3 de noviembre, del Impuesto Indirecto sobre la Prestación de Servicios Empresariales y Profesionales (BOPA nº 81, año 16).

INTRUSISMO EMPRESARIAL

La realización de actividades económicas llevadas a cabo sin cumplir los requisitos legales establecidos se califica como intrusismo empresarial según la Ley 12/2013, del 13 de juny, del comerç (BOPA núm. 32, any 25). El intrusismo empresarial se sanciona con

Reglamento del impuesto indirecto sobre la prestación de servicios empresariales y profesionales, la producción interna y las actividades comerciales (BOPA nº 002, año 19).

Declaración del impuesto de la renta de no-residentes (IRNR), si procede.

Rentas obtenidas por obligados tributarios no residentes fiscales sin mediación de establecimiento permanente.

- Presentar la declaración de retención e ingreso a cuenta (formulario 710 + formulario de rentas 710B).

- Entregar al obligado tributario la certificación que acredita la retención practicada (formulario 790).

Ley 94/2010, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de los No-Residentes Fiscales en Andorra (BOPA nº 5, año 23).

Ley 18/2011, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 94/2010, del 29 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de los No-Residentes Fiscales (BOPA nº 80, año 23).

Reglamento de aplicación de la Ley 94/2010, del 25 de enero, del Impuesto sobre la Renta de los No-Residentes Fiscales en Andorra (BOPA nº 5, año 24).

Formularios del impuesto sobre la renta de los no-residentes fiscales en Andorra (BOPA nº 5, año 24).

multas económicas de 6.001 euros hasta 60.000 euros y con otras medidas complementarias.

Centro de Atención Contra el Intrusismo (CACI)

Teléfono gratuito de atención 24h: +376 18000180
intrusisme@govern.ad / www.comerc.ad

OBLIGACIONES PER A LES EMPRESES I ELS PROFESSIONALS ESTRANGERS

3 - EN LA ADUANA ANDORRANA

Declaración de prestación de servicios

La declaración de prestación de servicios es obligatoria independientemente de que se lleve o no se lleve mercancía por declarar.

Al pasar por la frontera en sentido Andorra:

- Nombre de la empresa prestataria
- Nombre de la empresa prestataria
- Nombre de la persona declarante
- Número del pasaporte o del DNI
- Nombre del representante fiscal, si procede
- Lugar donde se realiza la actividad profesional
- La persona declarante actúa en calidad de (representante legal, dueña, asalariada...)
- Número de trabajadores
- Nombres y apellidos de los trabajadores
- Matrícula del vehículo
- Tipo de servicio que debe prestar
- Días que necesita para prestar el servicio
- ¿Se han cumplido las formalidades con el Servicio de Inmigración?
- La persona contratante del servicio es (empresaria o profesional, particular)
- Nombre
- Dirección
- Satisfacer el importe de 12 euros en concepto de precio público de la declaración.

Para más información

DEPARTAMENT DE TRIBUTS

C/ Prat de la Creu, 62-64
Edif. administratiu
AD500 Andorra la Vella

www.finances.ad
tributs@andorra.ad
Tel. +376 875 700

DEPARTAMENT DE DUANA

Despatx central
Av. Fiter i Rossell, 2
AD700 Escaldes-Engordany

www.duana.ad
duana.public@andorra.ad
Tel. +376 879 900
Fax +376 825 848

ÀREA D'ATENCIÓ AL CONTRIBUENT

Baixada del Molí, 26
AD500 Andorra la Vella

www.impostos.ad
impostos@govern.ad
Tel. +376 885 005 / +147

SERVEI D'IMMIGRACIÓ

C/ de les Boïgues, 2, PB
Edif. administratiu de l'Obac
AD700 Escaldes-Engordany

www.immigracio.ad
servei.immigracio@govern.ad
Tel. +376 872 072

BOPA

www.bopa.ad

INSPECCIÓ COMERÇ

Camí de la Grau, s/n
Edif. Prat del Rull
AD500 Andorra la Vella

www.comerc.ad
comerc@govern.ad
Tel. +376 875 600

CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I SERVEIS D'ANDORRA

C/ Prat de la Creu, 8, 2n
AD500 Andorra la Vella

www.ccis.ad
ccis@ccis.ad
Tel. +376 80 92 92

Ministeri de Finances

Govern d'Andorra

Edif. administratiu
C. Prat de la Creu 62-64
AD500 Andorra la Vella

www.govern.ad / tramits.ad
Tel. +376 875700 / 150

Al finalizar la prestación de servicios y al salir por la frontera:

Hay que presentarse una factura o un documento equivalente en que figure el importe de los servicios prestados.

Ley 93/2010, del 16 de diciembre, de Medidas de Promoción de la Actividad Económica y Social, y de Racionalización y de Optimización de los Recursos de la Administración (BOPA nº 4, año 23).

Reglamento relativo a la presentación de la declaración de prestación de servicios y de la lista de carga (BOPA nº 12, año 23).

Declaración de importación / exportación de mercancía, si procede.

Si introduce mercancía en el Principado de Andorra, debe declararse y deben satisfacer las imposiciones correspondientes. Es necesario presentar una factura comercial de la mercancía y la documentación aduanera de la aduana de exportación.

4 - AL DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS Y FRONTERAS

Declaración del impuesto de la renta de no-residentes fiscales, si procede.

Si realiza trabajos para particulares:

- A requerimiento del Ministerio de Finanzas, hay que nombrar a un representante fiscal (persona física o jurídica residente en el Principado de Andorra) para que le represente ante la Administración y satisfaga el IRNR en su nombre. No obstante, puede liquidar el IRNR directamente como obligado tributario.

- Deberá presentar la declaración-liquidación del impuesto (formulario 700) con la determinación y el ingreso de la deuda tributaria correspondiente ante el ministerio encargado de las finanzas durante el mes que sigue a cada trimestre natural. Habrá que adjuntar la o las facturas o los documentos equivalentes, así como una relación de las rentas sujetas al impuesto (formulario 700-A).

Si realiza trabajos para empresas:

Las empresas andorranas, en calidad de retenedoras de este impuesto;

- Le retendrán a cuenta el importe resultante de aplicar el tipo impositivo al importe de la factura y, mediante la declaración de retención (formulario 710), lo ingresarán a cuenta suya a la Administración;

- Le entregarán una certificación que acredita la retención practicada (formulario 790).

Declaración-liquidación de ISI realizada por un obligado tributario no establecido en Andorra, si procede.

Si el destinatario es un particular, usted es el obligado tributario en calidad de prestador del servicio extranjero y, en consecuencia, debe liquidar el impuesto a la Administración por cada trabajo realizado (formulario 550 y copia de las facturas).

El contenido de este documento es meramente informativo y no constituye ninguna base legal.

Información para empresas extranjeras que prestan servicios en Andorra

Aspectos relevantes



Govern d'Andorra